3/2



CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO MIXTO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DEL VAL Y CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE ESPACIO BAJO RASANTE DESTINADO A MEDIANA SUPERFICIE COMERCIAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

<u>Índice</u>

2 Denominaciones.33 Alcance y extensión del contrato.34 Duración del contrato.95 Medios materiales y humanos.96 Incompatibilidades del adjudicatario.107 Garantías técnicas, solvencia.108 Sanciones.139 Forma de abono de los servicios.1410 Documentación técnica a presentar.15	1 Objeto.	
 3 Alcance y extensión del contrato. 4 Duración del contrato. 5 Medios materiales y humanos. 6 Incompatibilidades del adjudicatario. 7 Garantías técnicas, solvencia. 8 Sanciones. 9 Forma de abono de los servicios. 	2 Denominaciones.	3
5 Medios materiales y humanos. 9 6 Incompatibilidades del adjudicatario. 10 7 Garantías técnicas, solvencia. 10 8 Sanciones. 13 9 Forma de abono de los servicios. 14		
6 Incompatibilidades del adjudicatario. 10 7 Garantías técnicas, solvencia. 10 8 Sanciones. 13 9 Forma de abono de los servicios. 14	4 Duración del contrato.	9
7 Garantías técnicas, solvencia. 10 8 Sanciones. 13 9 Forma de abono de los servicios. 14	5 Medios materiales y humanos.	9
8 Sanciones	6 Incompatibilidades del adjudicatario.	10
9 Forma de abono de los servicios14	7 Garantías técnicas, solvencia.	10
	8 Sanciones.	13
10 Documentación técnica a presentar15	9 Forma de abono de los servicios.	14
	10 Documentación técnica a presentar.	15

1 Objeto.

Es objeto del presente pliego fijar las características técnicas y requisitos que ha de reunir el servicio de control de calidad de la obra: contrato mixto de obra de rehabilitación del Mercado del Val y concesión de dominio público de espacio bajo rasante destinado a mediana superficie comercial.

Dicho control de calidad abarca todos los aspectos relacionados con la obra, desde la realización de reconocimientos y ensayos hasta la ayuda en la inspección de

2 CASTARITY

4

funcionamiento de redes y servicios, pasando por el control de proyectos, vigilancia durante la ejecución, realización de ensayos y emisión de informes y dictámenes.

Asimismo quedan englobadas dentro de este contrato aquellas actividades encaminadas a comprobar el cumplimiento de condiciones establecidas en la concesión de autorizaciones a particulares.

El contrato comprende:

- Elaboración del Plan de Calidad de la Obra.
- Control del Proyecto, estructuras, infraestructuras e instalaciones.
- Reconocimientos e informes geotécnicos.
- Realización de trabajos de reconocimiento, recogida de muestras, ensayos y pruebas. Realización de ENSAYOS de:
 - a) Suelos, rocas, materiales granulares y materiales tratados con conglomerantes hidráulicos; áridos; cementos y otros conglomerantes; aguas; hormigones; aceros; estructuras metálicas; materiales bituminosos; materiales prefabricados; yesos; materiales cerámicos y vidrios; mármoles y calizas ornamentales; materiales de pavimentación y cubiertas; pinturas y recubrimientos; madera y productos de madera; materiales impermeabilizantes; carpinterías; anclajes.
 - b) Equipos e instalaciones de saneamiento, abastecimiento, electricidad, motores, fontanería, climatización, aire acondicionado, gases comprimidos, ventilación, detección de incendios, aparatos elevadores y ascensores, escaleras mecánicas, telecomunicaciones, megafonía, acústica.
- Pruebas de las estructuras e instalaciones.
- Vigilancia durante la ejecución y ayuda técnica en las inspecciones de la dirección y supervisión de la obra.
- Documentación e informes de la obra.
- Asesoramiento técnico al supervisor de la obra





2.- Denominaciones.

Adjudicatario: En el presente pliego recibirá esta denominación el licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del presente contrato.

Contrata o contratista: En el presente pliego se dará este nombre a la empresa constructora adjudicataria dela ejecución de la obra de rehabilitación del Mercado del Val.

Contrato de Obras: el contrato suscrito entre la contrata y el Consorcio del Mercado del Val para la realización de la obra de rehabilitación del Mercado del Val.

3.- Alcance y extensión del contrato.

El servicio de control de calidad que deberá prestar el adjudicatario incluye los siguientes conceptos:

A. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD DE LAS OBRAS

De acuerdo con el Proyecto de la Obra de Rehabilitación del Mercado del Val y el presente Pliego de condiciones, que se consideran contractuales a efectos del presente contrato, el Adjudicatario procederá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de adjudicación, a elaborar el plan de control de calidad de dicha obra, en adelante Plan de Calidad. Este plan poseerá la medición por partidas de estudios, pruebas, inspecciones, controles y ensayos, siguiendo estrictamente las pautas. Incluirá además de forma diferenciada, todos aquellos aspectos que estime oportunos para su correcto control.

El ofertante en la licitación deberá adecuar su oferta a sus posibles criterios de mejora, incluyendo por extensión el control de calidad a aquellas unidades de obra que no figuren en la documentación referida en el párrafo anterior.

El Plan de Calidad deberá detallar el equipo humano que, por parte del adjudicatario, realizará las diversas actividades previstas en contacto directo con la obra, acompañando un organigrama, un sucinto curriculum vitae y sus características contractuales de vinculación al adjudicatario.



El Plan de Calidad será sometido a la validación de la Dirección de las obras y a la aprobación del Consorcio del Mercado del Val, sin que ello signifique una eximente al cumplimiento de las pautas de control antes referidas.

Se dará una copia a la Contrata, a su responsable Técnico y a la Dirección de la Obra contratada por el Consorcio del Mercado del Val. Ésta última podrá presentar las observaciones que estime oportunas, antes de dos meses después de ser entregado. En la obra deberá existir una copia del Plan de Calidad.

B. CONTROL TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el Plan de Calidad, el adjudicatario procederá a la realización de las actividades de control técnico de las obras y la comprobación de la adecuación de éstas al proyecto y a la documentación contractual del Contrato de Obra.

De acuerdo con las pautas, el control técnico será por muestreo, aunque en todo caso, el adjudicatario estará presente en cada comienzo de cada tajo objeto de control, informando a continuación de su resultado.

La asistencia a las reuniones de obra será necesaria durante el transcurso de las obras y siempre que lo requiera la Dirección facultativa de la obra.

Para los productos y sistemas utilizados en la obra se tendrá en cuenta, además de los ensayos que deberá efectuar, lo estipulado en el Real Decreto 1630/1992, recopilando e incluyendo en sus informes la documentación precisa.

La Dirección de la obra o el Consorcio del Mercado del Val, podrán solicitar al adjudicatario información anticipada sobre la marcha y resultados de los controles.

El adjudicatario queda obligado a informar a la Dirección de Obra designada por el Consorcio del Mercado del Val, sobre la calidad esperable de los métodos, productos y sistemas utilizados por la contrata y/o sus proveedores o subcontratistas.



C. RECONOCIMIENTOS E INFORMES GEOTÉCNICOS

Comprenderá la revisión de estudios e informes geotécnicos existentes realizados sobre la base de los resultados de ensayos de laboratorio y datos obtenidos del reconocimiento geotécnico y comprobación de sus conclusiones y resultados a vista de excavación.

D. ENSAYOS

El adjudicatario realizará las tomas de muestras, ensayos de laboratorio y de campo para el control de calidad de materiales, de proceso de ejecución de las obras y de las unidades terminadas que a juicio de la Dirección de las obras fuere necesario realizar para comprobar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del Proyecto.

El adjudicatario presentará los informes, comentarios y recomendaciones relativos a los resultados de los ensayos llevados a cabo.

Sistemática de funcionamiento.

La toma de muestras se hará en el lugar, fecha y hora en que los responsables de la obra indiquen y los resultados se acompañarán de la suficiente información que permita una fácil identificación y localización.

El plazo máximo para la toma de muestras, sobre la hora fijada o desde el momento en que el Director de Obra o el Supervisor municipal avise de alguna toma adicional a realizar, es de 7 horas dentro de la jornada laboral en la cual se fije o se produzca el aviso.

La duración de los ensayos será la que reglamentariamente corresponda a la tipología de los mismos, sin que se produzcan demoras en su realización desde la toma de muestras, ni retrasos en la presentación de resultados y conclusiones finales.

La Dirección Técnica de las obras o el Consorcio del Mercado del Val podrán solicitar del adjudicatario información anticipada sobre la marcha y resultado de los controles.

eccianto de la companya del companya de la companya del companya de la companya d

18

De cada control e informe realizado, el adjudicatario remitirá un ejemplar al Director Técnico de la obra, otro a la Supervisión correspondiente y otro a la Contrata.

Una vez transcurrido el tiempo reglamentario de ejecución de los ensayos, los resultados, que irán acompañados de comentarios, recomendaciones e informe en su caso, se remitirán a los interesados, por el medio que se estime oportuno, de forma que estén en su poder en el plazo máximo de cinco días hábiles, con previa comunicación verbal, por correo electrónico o vía fax de los resultados de forma inmediata, especialmente en casos de no conformidad.

El adjudicatario tiene responsabilidad total, tanto en el aspecto técnico, como en el económico y penal, por las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores o de las deficiencias de los informes y controles efectuados, que siempre deberán ir suscritos con la firma de un técnico superior competente.

Repetición de ensayos.

Serán objeto de repetición aquellos ensayos que se encuentren en los casos siguientes:

- a) Ensayos cuyo resultado represente una contradicción con la apreciación personal del Director de la obra o de la Supervisión, en su caso.
- b) Ensayos que, requieran a juicio del Director de la obra o de la Supervisión, en su caso, confrontación y confirmación.
- c) Ensayos que no confirmen la adecuación de lo ensayado a las prescripciones del proyecto o en su defecto a la normativa que le sea aplicable.

En lo que respecta al abono de los controles repetidos en las circunstancias a) y b), los gastos serán por cuenta del adjudicatario del Servicio del Control de Calidad, si no se confirmara el resultado inicial.

En lo que respecta al abono de los controles y ensayos repetidos en la circunstancia c), sólo serán de abono con cargo al presente contrato aquéllos que



hayan confirmado las prescripciones de proyecto o de la normativa aplicable, debiendo facturarse los de resultados anómalos al responsable de ello.

En los casos de que el abono sea con cargo al presente contrato, la Dirección Facultativa de acuerdo con el adjudicatario, fijarán la sustitución de otros ensayos o pruebas que resulten repetitivos o redundantes. En ningún caso supondrá incremento en el precio de adjudicación.

E. PRUEBAS DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES

Dentro del Plan de Calidad el adjudicatario contemplará la realización de las pruebas de estructuras e instalaciones, realizando la comprobación del proyecto de estructura y de los proyectos de instalaciones a la normativa vigente, presentando los resultados de las pruebas de carga de estructuras y las pruebas de funcionamiento de redes de servicios e instalaciones.

Previo a la realización de las mismas, el adjudicatario elaborará un protocolo de prueba de cada instalación, confeccionándose para el conjunto de la obra el dossier de pruebas finales de las instalaciones, este documento deberá contar con la aprobación de la Dirección Facultativa de la Obra.

La dirección de las obras o el Consorcio del Mercado del Val, podrá solicitar del adjudicatario información anticipada sobre la marcha y resultados de los controles.

El adjudicatario, de acuerdo con su experiencia, contemplará la realización de segundas pruebas en algunas instalaciones. En el caso de resultados anómalos la Dirección Facultativa podrá determinar la realización de nuevas pruebas, estando el adjudicatario obligado a la presencia e informar de los resultados, incorporándolos al dossier final.

En todo caso, estas actividades serán dirigidas por técnicos titulados especializados del adjudicatario.

F. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.



El adjudicatario realizará la vigilancia, mediante personal especializado, de la correcta ejecución de las obras, en cumplimiento de las especificaciones del proyecto y/o de las órdenes de la Dirección Facultativa de las obras.

El Programa de Control deberá desarrollarse y estará definido con anterioridad a la ejecución de la obra, de acuerdo con los documentos del Proyecto y la aprobación e indicaciones de la Dirección de obra.

Durante la realización de las obras, el Director de las mismas, si lo considerase necesario podrá modificar el Programa de Control establecido.

G. DOCUMENTACIÓN E INFORMES DE LA OBRA.

El adjudicatario emitirá de sus actividades informes-resúmenes mensuales de toda la actividad desarrollada, entregando sus copias en papel a la contrata, a la Dirección Facultativa y al Consorcio del Mercado del Val. Estos informes deberán emitirse antes de que transcurran diez días hábiles del mes siguiente al que corresponda.

Cuando los resultados de los ensayos, inspecciones o pruebas sean anómalos, de tal manera que se comprometa la seguridad o la calidad de la obra, se emitirán informes inmediatos con copia a todos los implicados. Estos informes deberán emitirse antes de transcurridos cinco días hábiles desde que se hubiera detectado la anomalía. No obstante todo lo anterior, el adjudicatario dispondrá en la obra de un dossier de resultados de ensayos actualizado semanalmente, si existen ensayos.

Quince días antes de la Recepción de las Obras el adjudicatario emitirá un informe final de calidad de las obras, indicando toda actividad realizada y haciendo constar en puntos específicos:

- a) Las cuestiones de mala calidad detectadas no resueltas en ese instante.
- b) Su opinión sobre la posibilidad de riesgos previsibles.
- c) Recopilación final de todos los ensayos de la obra, informes y fotografías realizados



M

d) El resultado de las pruebas de carga y de las instalaciones.

4. - Duración del contrato.

4.1.- Al tratarse de un contrato relacionado con el expediente 5/2014, de contrato mixto de obra de rehabilitación del Mercado del Val y concesión de dominio público de espacio bajo rasante destinado a mediana superficie comercial, la duración del contrato será igual a la del contrato al que está vinculado.

Los trabajos a desarrollar por el contratista se hacen extensivos al periodo de garantía de la obra, cuando sea necesario.

4.2.- Será causa de rescisión del contrato el abandono del servicio, pudiendo el Consorcio del Mercado del Val acordar tal medida cuando en 2 meses consecutivos o 3 que no lo sean, el número de trabajos solicitados y no realizados por el adjudicatario exceda del 15%.

Medios materiales y humanos.

El adjudicatario dispondrá de todos los medios económicos, materiales y de personal necesarios, para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este contrato.

Ninguno de los técnicos incluidos por el licitador en su oferta podrá ser sustituido en el transcurso del contrato, excepto por causa justificada, en cuyo caso será sustituido por otro con nivel profesional y currículum equivalente, que deberá ser aceptado por el Consorcio.

El adjudicatario dispondrá de un sistema de Gestión de Calidad certificado, adaptado a la norma UNE-EN ISO 9001:2008, de forma que pueda asegurar que todas las actividades realizadas lo son de una forma controlada y documentada, lo cual justificará detalladamente en su oferta técnica.



Todo el personal que emplee el adjudicatario para la prestación de sus servicios, deberá percibir como mínimo los haberes o jornales fijados en la normativa laboral, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal y los medios materiales necesarios ofertados, para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, sin repercusión alguna en los precios.

El Consorcio del Mercado del Val no tendrá relación jurídica ni laboral alguna con el personal de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato ni a su terminación.

6.- Incompatibilidades del adjudicatario.

Se considera imprescindible que el adjudicatario posea una organización independiente de sociedades o empresas dedicadas a la construcción y fabricación de materiales, equipos e instalaciones que intervengan en el proyecto y en consecuencia, cualquier vinculación en este sentido será causa determinante de incompatibilidad.

Además, será incompatible la realización por el adjudicatario del control de la obra o en la que hubiere intervenido o tuviere algún tipo de conexión con el proyecto o dirección de las mismas.

El incumplimiento de estas exigencias por parte del adjudicatario, determinará la resolución automática del contrato, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades que pudieran derivarse o corresponderle.

7.- Garantías técnicas, solvencia.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios económicos, materiales y de personal necesarios para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato. Para ello, en su oferta técnica, hará una propuesta detallada de la



organización y los medios materiales y humanos de que dispondrá para llevar a cabo los servicios objeto de este Pliego.

En éste sentido, para alcanzar la solvencia técnica necesaria se considera la siguiente dotación mínima:

1. El ofertante deberá disponer de laboratorios, que cumpliendo lo previsto en el vigente Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad, y que habiendo efectuado declaración responsable de los ensayos que estén capacitados a realizar, acredite su inscripción en el Registro General del CTE (Código Técnico de la Edificación).

Los ensayos mínimos, que deben estar inscritos en el citado Registro General del CTE del Ministerio de Fomento, son los incluidos en las siguientes Áreas de acreditación, a efectos de lo previsto en el R.D. 410/2010.

- o GT: Ensayos de geotecnia.
- O VS: Ensayos de viales
- C: Pruebas de servicio.
- o EH: Ensayos de hormigón estructural.
- EA: Ensayos de estructuras de acero estructural.
- EFA: Ensayos de obras de fábrica y albañilería.
- H: Otros ensayos. Pruebas de servicio de instalaciones

En el caso de que el licitador sea una unión o agrupación de empresas, se admite que, las acreditaciones mínimas que se exigen, se posean para el conjunto de las entidades que constituyan la agrupación.

En el caso de que el licitador no posea alguna de las acreditaciones mínimas que se exigen, se admite la presentación de certificado de colaboración con otra empresa que las posea.



- 2. El ofertante deberá disponer de un local o grupo de locales dentro del Municipio de Valladolid o de sus inmediaciones. La capacidad de las dependencias será la suficiente para albergar con la debida holgura todos los laboratorios y oficinas necesarias para el desempeño de su cometido.
 - Se indicarán los ensayos a realizar en las instalaciones de Valladolid, así como expresión de los que sea preciso realizar en otros centros, especificando, en este caso, lugares de realización y metodología a seguir. Al menos el 70% de los ensayos correspondientes a las Áreas de acreditación mínimas exigidas anteriormente se realizarán en Valladolid.
- 3. Relación nominal del personal que intervendrá en la realización de los trabajos haciendo constar si su dedicación será completa o de asesoramiento. Entre los que deberán figurar:
 - Un especialista en Geotecnia con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Geólogo.
 - Un especialista en el control de estructuras metálicas con titulación de Ingeniero Industrial o Arquitecto.
 - Un especialista en el control de estructuras de hormigón con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto.
 - Un especialista en patología de estructuras con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto.
 - Un especialista en ensayos de materiales con titulación de Químico.
 - Un especialista en el control de instalaciones con titulación de Ingeniero Industrial.
 - Un vigilante de obra con más de 2 años de experiencia en Control de Calidad.
 - Personal técnico y auxiliar preciso para el desarrollo de los trabajos incluidos en este pliego.

Un mismo titulado podrá figurar como especialista en varias de las especificaciones citadas.

15/2



Se incluirá la relación del personal referido en el párrafo anterior, así como el organigrama previsto para el desarrollo del contrato.

Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo, titulación y/o funciones.

- 4. El licitante aportará relación de maquinaria, instalaciones, equipos y medios de transporte necesarios para la realización de todos los ensayos y trabajos incluidos en las Áreas de acreditación indicadas anteriormente, y la capacidad para la realización y entrega de informes y resultados, en el tiempo mínimo preciso para ello.
- Experiencia en trabajos análogos a los que son objeto del presente contrato, acreditada mediante documento fehaciente, indicando el volumen e importe anual de las principales unidades controladas durante los cinco últimos años (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013).

El adjudicatario dispondrá o formalizará una póliza de seguro, en tanto dure la prestación del Servicio, que cubrirá los daños y responsabilidades que pudieran derivarse de los errores o de las deficiencias en su actuación, por un importe mínimo de 600.000 euros al año.

8. - Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, no debido a causa de fuerza mayor, será sancionado con las siguientes multas en las certificaciones que se extiendan:

a) Por cada día de retraso en la operación de toma de muestras para la realización de un control a partir del que se hubiese fijado para ello por la Dirección de la obra, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del precio correspondiente al control que se considere.





- b) Por cada día de retraso en la realización de ensayos a partir de la toma de muestras o en la presentación final de resultados, se descontará el treinta por ciento (30%) del precio correspondiente al ensayo en cuestión.
- c) Por cada día de demora a partir de las fechas que determine, en conformidad con el adjudicatario, el promotor para la entrega de informes, estudios y recomendaciones, se impondrá una penalización de ciento cincuenta (150) euros.
- d) Por mera negligencia o descuido en la prestación del servicio, lo cual se considera falta leve, se impondrá una penalización de ciento cincuenta (150) euros.
- e) Por reincidencia en la comisión de faltas leves; desobediencia reiterada a las órdenes de los Directores Técnicos, o acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad del servicio, lo cual es considerado como falta grave, se descontará el triple de la sanción señalada en el apartado d).

Las sanciones especificadas en este apartado, serán independientes entre sí y por tanto acumulativas, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre Contratos del Sector Público para los casos de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contractuales.

Para la aplicación de estas sanciones el adjudicatario deberá presentar un cuadro de precios unitarios que cubran todas las pruebas y ensayos a realizar según el Plan de Calidad.

9.- Forma de abono de los servicios.

El abono del importe de los trabajos al adjudicatario se hará contra facturas que deberán ser avaladas con su firma por el Director de Obra o el Supervisor en su caso, y en las que se hará constar de forma explícita el trabajo por el que se giran.



La facturación será mensual una vez presentados por el adjudicatario la documentación requerida según el Plan de Calidad y lo indicado en el punto 3.G de este pliego.

En la facturación se tendrá en cuenta las posibles sanciones incurridas indicadas en el punto 8 de este pliego.

10. - Documentación técnica a presentar.

- Memora detallada del desarrollo de los trabajos con especial atención a las singularidades de la actuación, además de lo puramente técnico. Esta memoria se realizará según los apartados indicados en el alcance y extensión del contrato, punto 3 de este pliego.
- 2. Sistema de Gestión de Calidad de la empresa.
- 3. Acreditación de la inscripción en el Registro General del CTE (Código Técnico de la Edificación) de los ensayos mínimos indicados en este pliego. No se indicará la relación completa de los ensayos inscritos por la empresa, ni se realizará referencia al número total de ellos. Esta información deberá formar parte del sobre con la propuesta económica.
- 4. Relación de locales para la realización de los ensayos incluidos en el contrato. Detalle de las pruebas a realizar en cada uno de ellos.
- Relación del personal que intervendrá en el contrato y organigrama previsto.
 Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo, titulación y/o funciones.
- 6. Relación de maquinaria, instalaciones, equipos y medios de trasporte.

7. Mejoras:

a. Propuestas de mejora en el asesoramiento técnico que redunden en un beneficio sobre la calidad de la obra.

b. Actividades no detalladas en el pliego técnico que pueden ser realizadas por el equipo de control de calidad

Valladolid, 10 de junio de 2014

El arquitecto del

Departamento de Patrimonio,

Miguel A. Manrique Escaño

CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL

APROBADO por el Consejo de Administración del Consorcio del Mercado del Val en sesión extraordinaria y urgente del día 30 de junio de 2014, consta de 16 páginas correlativamente numeradas, en las que se ha estampillado el sello de Secretaría con mi rúbrica.

Valladolid, 30 de junio de 2014

El Secretario General, P.A. El Vicesecretario General,

José Manuel Martínez Fernández



Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PPPTT_CQ